



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Genova

Esteoban Juan de la Cruz el vecino de esta villa
 con el dicho respeto tiene a. d. v. porrente como
 ha llegado una noticia de que se ha porre, el
 día de fiel medidor, Acabada del venio, Almo
 dia de fiel medidor, y tanto de vino de este año, no obstante
 haberse publicada repetidas veces buscando porre
 sea, y de cuando como dice por su parte hacen la
 ma. arreglada, segun se concepta de lo luego los
 porre en este forma: El día de fiel medidor en
 cinco mil r. baxo la ca. de que se sea
 vecino, y porrente el que saque vino, o Aguard. ha de
 pagar un cuarto de r. y por cada rinapa de vino
 de aca. lo que se debe ochos r. y esto de ma.
 ala costumbre: aca Acabada del venio, y Almo
 dia de fiel medidor, en dos mil r. con la condición que el
 vecino qui venda en la plaza ha de pagar como
 el forastero, y en cuanto alo de ma. segun costu-
 bre, a excepción de que por este tanto nada se ade-
 bran del vino, ni Aguard.: aca tanto del vino
 un mil r. en la intelig. que el cosechero
 solo ha de poder vender en su casa, y no en otra, y
 que ningun vecino ha de poder comprar vino pa-
 ra vender al por menor, baxo estas condiciones ha de
 las boticas exponeradas, y espera que a. d. v. se clar ad
 mites, sacandolas al publico para su ferrote, y fi-
 jandole para ellos, Bullas y Enses 12 de 1800
 Por el contenido en este Memorial reme entrego
 por me presentae al Ayuntamiento en firmas
 por no valer doi fe: Bullas y Enses doe de
 mil ochos

Goyraler